



## INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

General Arrando, 9. 28010 MADRID (España) • Teléf. 91 446 03 54 • Fax 91 447 11 62

### CIRCULAR Nº E16/2009 (Guía de Actuación 26)

**ASUNTO:** Guía de actuación para la realización de dictámenes periciales en el ámbito judicial.

**EXTENSIÓN:** Miembros ejercientes del Instituto

**FECHA:** 8 de abril de 2009 (Revisada en febrero y actualizado tras publicación TRLAC en julio de 2011)

El dictamen de peritos o prueba pericial es un medio concreto de prueba, que se contempla en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, en virtud de la cual una persona ajena al proceso con conocimientos especializados (científicos, artísticos, técnicos o prácticos), que el Juez no tiene, los aporta al mismo para que el órgano jurisdiccional pueda valorar mejor los hechos o circunstancias relevantes en el asunto, o adquirir certeza sobre ellos. La designación del perito se realiza, en general, a instancia de una de las partes.

Esta breve guía de actuación tiene por objeto ayudar a los miembros de nuestra Corporación que se inician en el contacto, o que tienen una relación no habitual con los tribunales de justicia como peritos expertos en temas contables, económicos y financieros.

En ella se exponen las referencias legales que regulan el dictamen de peritos, se dan pautas para la obtención de la evidencia necesaria que permita emitir el dictamen y se proporcionan modelos de informes de peritos.

Otras jurisdicciones (por ejemplo, la penal, la contencioso-administrativa, la laboral, etc.) también contemplan el dictamen de peritos como medio de prueba. En todos esos ámbitos es igualmente válido, en general, el contenido de esta Guía, considerando las matizaciones que puedan establecerse en su legislación específica.

El documento se encuentra disponible en la página web del Instituto, [www.iejee.es](http://www.iejee.es) (área privada, apartado “Normativa – Guías de actuación”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres  
Presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad